



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 2021-00446-00.

La gestora adjetiva del interesado ha allegado los soportes de la notificación personal realizada en las direcciones electrónicas de los convocados.

Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en tanto que: a) en el cuerpo del mensaje de datos se señaló que el noticiamiento se consolida en los 2 días consecutivos al envío, pese a que ello ocurre realmente en las 2 datas siguientes a la entrega o acceso a la comunicación virtual, tal como lo ha indicado la **Corte Constitucional**, al examinar la exequibilidad del art. 8º del Decreto 806 de 2020; b) nunca se adosaron los comprobantes atinentes a que ese enteramiento hubiera sido recibido por los suplicados, siendo que tal acontecimiento servirá de base para computar los correspondientes términos; y, c) se dejó de informar la manera en que se obtuvieron los aducidos canales virtuales y jamás se adosaron las evidencias sobre ese tópico.

Ante ese panorama, **se requiere** al implorante, a fin de que **enmiende las falencias enrostradas y despliegue nuevamente la publicitación personal**. En dicho sentido, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 7 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd04f60ff1a8d138a881759d1155c3d78506fba9e4fdd8d56bf19b93
1751e92a**

Documento generado en 03/06/2022 03:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>